

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2026, por la que se conceden los premios Agrovalor de la Comunitat Valenciana correspondientes al ejercicio 2026.*

Primero. Mediante el Decreto 101/2025, de 1 de julio, del Consell, se crearon los Premios Agrovalor de la Comunitat Valenciana, con el fin de reconocer la excelencia, la innovación y la sostenibilidad en el sistema agroalimentario valenciano.

Segundo. Con fecha 19, 20 y 21 de enero de 2026, las direcciones generales competentes en las materias de agricultura, ganadería, pesca, agua e industria agroalimentaria procedieron al nombramiento del jurado técnico encargado de valorar las candidaturas de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 101/2025, de 1 de julio, del Consell.

Tercero. Con fecha 10, 11 y 24 de marzo y 8 y 10 de abril de 2026, y conforme al artículo 4.1 del citado decreto, las citadas direcciones generales presentaron todas las candidaturas correspondientes a cada una de las modalidades establecidas en el artículo 3 para el ejercicio 2026.

Cuarto. Finalmente, con fecha 28 de abril de 2026, y atendiendo a criterios de compromiso con la sostenibilidad, impulso de la innovación, excelencia profesional, contribución al desarrollo rural o litoral, y fomento de la identidad agroalimentaria valenciana, el jurado emitió su propuesta de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 101/2025.

En virtud de todo lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto 101/2025 de 1 de julio, del Consell, por el que se crean los premios Agrovalor de la Comunitat Valenciana,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Conceder los premios Agrovalor de la Comunitat Valenciana correspondientes al ejercicio 2026 a las siguientes personas o entidades:

- María Sancho Sánchez, premio a la excelencia en la producción agrícola
- Alejandro Sebastián Cubel, premio a la excelencia en la producción ganadera
- Joséba Arego Uriarte, premio a la excelencia en la pesca y acuicultura
- Sindicato Central de Aguas del río Mijares, premio a la gestión de los recursos hídricos
- Cooperativa Agrícola Virgen Pobre de Xaló, premio a la promoción y comercialización de productos agroalimentarios

##### *Segundo*

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse potestativamente un recurso de reposición ante el conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 14 de mayo de 2026

Miguel Barrachina Ros  
Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca